



Gobierno de
Salto

Exp. N.º 42605/2025
Licitación Pública para la obtención de
Financiamiento de Largo Plazo.

as empresas deberán cotizar EN LINEA en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula (Adjuntando la documentación correspondiente)

Expediente N.º 42605/2025

Costo del Pliego: \$ 250.000

Apertura: 28 de enero de 2026

Hora: 10:00 ON LINE.

Pliego de Condiciones Generales y Particulares

1. OBJETO

Licitación Pública para la obtención de financiamiento de largo plazo.

El Gobierno de Salto llama a Licitación Pública para la selección de una entidad (persona jurídica, grupo de empresas y/o consorcios) encargada de diseñar, estructurar, e implementar un instrumento financiero de largo plazo en las condiciones que se indican a continuación.

Las bases del instrumento financiero deberán considerar las siguientes premisas:

- a. Deberá ser por un monto máximo equivalente en UI de hasta USD 60.000.000.
- b. El plazo máximo para amortizar el financiamiento del instrumento propuesto, sus intereses, gastos y costos no podrá exceder los 20 años.
- c. El retorno en concepto de interés o valor equivalente no podrá superar el 8% anual en UI o su equivalente en otras monedas. Podrá adicionarse hasta un 0,4% anual sobre el monto total del financiamiento para aplicarlos en concepto de gastos, honorarios, y otros costos tanto recurrentes o iniciales, que se entiendan necesarios para el diseño y colocación del instrumento financiero.
- d. Dentro del objeto del llamado el oferente que resulte adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de obtener por sí, a través del mercado, o de terceros agentes financieros, los fondos necesarios para dicho financiamiento a ser transferidos al Gobierno de Salto o a la estructura jurídico financiera que se proponga. Asimismo, será el encargado de seleccionar y contratar a todas las contrapartes y agentes que estime necesario para la estructuración del instrumento financiero, debiendo contar con la no objeción del Gobierno de Salto respecto de los agentes a ser contratados.
- e. En caso que el diseño e implementación de la solución financiera propuesta conlleve un plazo mayor a 90 días (contado desde la resolución de adjudicación firme), dentro de la oferta y objeto del llamado se deberá incluir la eventual instrumentación de anticipos de fondos en la forma que se determine en la oferta.
- f. La estructura del instrumento, así como la modalidad en que será colocada u ofrecida, podrá consistir, según la propuesta técnica y financiera del oferente, en una o más de las siguientes modalidades, entre otras:
 - Préstamos sindicados o bilaterales de largo plazo;
 - Líneas de crédito con organismos nacionales;
 - Compras “sin recurso” (sin responsabilidad del cedente) de la recaudación de los ingresos futuros que serán afectados por el Gobierno de Salto para repagar dicho financiamiento.;
 - Fideicomisos financieros, de inversión o garantía de contratos de mutuo, líneas de crédito, etc. a la cual se transfieran la recaudación de los ingresos futuros que serán afectados por el Gobierno de Salto para el objeto de la licitación;

- Acuerdos de “securitización” (sean en la modalidad de fideicomisos financieros u otra alternativa) de la recaudación de ingresos futuros del Gobierno de Salto afectados a este financiamiento;
- Cualquier otra estructura financiera equivalente o complementaria que resulte adecuada para alcanzar los objetivos de financiamiento propuestos, dentro del marco jurídico vigente y con las autorizaciones correspondientes.

Las entidades participantes deberán describir en su oferta la modalidad o modalidades propuestas y en tal caso será responsabilidad exclusiva de quien resulte adjudicatario asumir total o parcialmente hasta los montos que se indique en su oferta el riesgo de obtención de los fondos del instrumento financiero que se proponga, ya sea directamente para sí (actuando como financiador o inversor) o bien a través del mercado financiero tanto mediante instrumentos de oferta pública o privada.

El financiamiento que es objeto del llamado será destinado por parte del Gobierno de Salto para el pago de la deuda que se indica en el Anexo I al presente, así como para la ejecución de las obras y objetivos planteadas en el Anexo II. Para acceder a la información de dichos Anexos será condición esencial justificar la compra del pliego de condiciones y con ello, los adquirentes asumen la obligación de reserva respecto de la información allí incorporada. En consecuencia, dentro de las bases del llamado los interesados deberán contemplar la estructura jurídica adecuada bajo la cual los fondos obtenidos del referido financiamiento sean aplicados a las finalidades y objetivos incluidos en los Anexos 6 y 7 antes mencionados.

2. CARÁCTER

El presente llamado a Licitación Pública es general y de carácter abierto a toda clase de interesados. El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

El presente llamado, incluyendo su adjudicación queda comprendido en el marco de la Decreto de la Junta Departamental de Salto N.º7.709/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, la cual otorga la anuencia correspondiente para la obtención de un financiamiento de largo plazo por un máximo de hasta 60.000.000 de Dólares, hasta un plazo máximo de 20 años, una tasa de interés de hasta el 8% y la autorización para poder ceder créditos derivados del Fideicomiso SUCIVE y/o o cualquier otro importe provenientes de créditos departamentales o ingresos públicos que tenga derecho a recibir la Intendencia (cobranza descentralizada de tributos, y otros conceptos, etc.).

3. DE LA PRESENTACIÓN

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser redactadas en español, firmadas y cargadas como archivo adjunto en el llamado caratulado “**Licitación Pública para Financiamiento de Largo Plazo**” publicado en la web: www.comprasestatales.gub.uy

NO SE ADMITIRÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN

3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Documentación de la empresa:**
 - Certificado notarial con control completo de la sociedad y sus accionistas y directores.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
 - En caso de consorcios se presentará la carta de intención del mismo. -
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.**
- c) Recibo de compra de Pliego (adjuntar en la oferta).**
- d) Recibo de garantía de mantenimiento de oferta (adjuntar a la oferta).**
- e) Antecedentes de haber participado en estructuras de financiamiento similares (directamente o indirectamente a través de otras personas físicas, jurídicas o consorcios de empresas, entre otras) a las del objeto de la presente licitación, detallando su alcance en el Formulario 3 adjunto.**
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.**
- g) Constitución del domicilio a los efectos del llamado según Formulario 1.**
- h) Suscribir declaración Jurada Art. 46 del TOCAF (Formulario 2)**
- i) Estar inscripto en RUPE**

3.3. PROPUESTA

- a) La propuesta contendrá detalladamente el objeto de licitación, de acuerdo a los literales a) a f) de la cláusula 1 del presente Llamado, detallando las etapas y propuesta de estructuración del instrumento financiero.**
- b) Moneda:** La oferta se cotizarán en Unidades Indexadas. (El valor de la Unidad Indexada y del dólar (interbancario) será el de la fecha de publicación del llamado, www.comprasestatales.gub.uy.)

Deberá realizar declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

3.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días corridos a contar desde el día siguiente a la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido respecto del Llamado. El no cumplimiento de esta obligación aparejara una multa acumulable por daños y perjuicios de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.

3.5. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al presente pliego podrán ser solicitadas por quienes acrediten haber adquirido el mismo y se deberán efectuar únicamente por mail a Oficina de Licitaciones licitaciones@salto.gub.uy - hasta 10 días hábiles anteriores al día de la apertura fijada.

3.6. COMUNICACIONES

El número de tel. por consultas y comunicaciones es 473-29898 int. 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy.-

3.7. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Se podrá solicitar prórroga al presente llamado a criterio del Gobierno de Salto y siempre que quien la solicite haya adquirido el pliego y explice las razones para su solicitud, en tal caso la solicitud deberá efectuarse hasta 10 días hábiles anteriores a la apertura y al otorgarse no podrán exceder de los 15 días hábiles contados desde la fecha de la apertura original.

La prórroga de apertura no implicará prórroga del plazo para efectuar consultas.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

4.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se deberán presentar EN LINEA en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente (Oferta firmada, constancia de compra del pliego, documentación de la empresa, etc.). –

Se deberá subir toda la documentación escaneada en un ÚNICO Archivo PDF a los efectos de facilitar la descarga de los mismos.

Con posterioridad a la apertura en línea los oferentes podrán consultar el acta de apertura que se adjuntará como “aclaraciones” en dicha página web. –

La apertura del presente llamado es electrónica, por lo que la presentación de la documentación de oferta según lo indicado, es excluyente. NO SE ADMITIRÁ envío de la documentación por ningún otro medio sea presencial, electrónico o digital.

En virtud de lo anterior, los oferentes declaran que toda la información que se presente bajo el formato anterior coincide con la original que deberán mantener en su poder y toda la información presentada es verídica con el mismo valor que la declaración jurada efectuada ante organismos públicos (artículos 239 y 240 del Código Penal).

4.2. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Adecuación al pliego.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con la forma y condiciones que se establecen en este Pliego, pudiendo agregar otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del T.O.C.A.F.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataron luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

Las ofertas deberán contener todos los ítems y exigencias establecidas en el objeto del llamado y presente pliego. En caso que expresamente se omita alguno de ellos el oferente deberá explicar las razones para ello, sin perjuicio de las consecuencias establecidas en los párrafos precedentes y su cómputo en lo relacionado con los puntajes que tendrán en cuenta para resolver la oferta más conveniente.

4.3. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados, en la modalidad establecida.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y su ponderación sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

| Criterios de Selección | Puntos |
|--|---------------|
| 1. Monto del préstamo | 20 |
| 2. Antecedentes de otras estructuras de financiamiento | 10 |
| 3. Tasa de interés | 10 |
| 4. Plazo del financiamiento | 20 |
| 5. Retenciones anuales | 15 |
| 6. Monto de desembolso inicial | 15 |
| 7. Plazo del desembolso inicial | 10 |
| TOTAL | 100 |

1. Monto del préstamo (20 puntos)

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left(\frac{MO}{MO_{máximo}} \right)^2$$

Donde:

MO es el monto ofrecido

$MO_{máximo}$ es el máximo monto ofrecido de todas las ofertas.

2. Antecedentes de otras estructuras de financiamiento (10 puntos)

| Experiencia | Puntaje |
|------------------|---------|
| Extensa | 10 |
| Moderada | 5 |
| Básica | 2 |
| Sin antecedentes | 0 |

Se entenderá por experiencia:

- Extensa: acreditar 3 o más financiamientos estructurados en base a flujos provenientes de ingresos departamentales en Uruguay y por un monto total acumulado mayor a 60 millones de dólares.
- Moderada: acreditar al menos 1 financiamiento estructurado en base a flujos provenientes de ingresos departamentales en Uruguay y por un monto total acumulado mayor a 30 millones de dólares.
- Básica: acreditar otro tipo de financiamientos
- Sin antecedentes Cuando no se tengan antecedentes de financiamientos

3. Tasa de interés (10 puntos)

$$\text{Puntaje} = 10 \times \frac{TLR}{TO}$$

Donde:

TLR es la tasa libre de riesgo de la curva UI a 20 años del día anterior a la licitación según la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. en la web <https://www.bevsu.com.uy/curvaui>.

TO es la tasa ofertada

4. Plazo del financiamiento (20 puntos)

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left(\frac{\text{Años}}{20} \right)^2$$

Donde:

Años es la cantidad de años ofrecidos para el repago total del capital

5. *Retenciones anuales* (15 puntos)

Se otorga el máximo puntaje a la oferta que minimice el IMPACTO en las retenciones de los flujos de ingresos del Gobierno de Salto considerando las afectaciones ya existentes.

A los efectos de hacer las ofertas comparables, el IMPACTO se ajustará de acuerdo al monto máximo ofertado que surja de entre todas las propuestas.

Se considera el plan de pagos de cada una de las propuestas presentadas, se multiplica cada cuota anual por el monto ofrecido máximo y se divide entre el monto ofrecido de la propuesta “*i*”. A estas cuotas se la adicionará los importes de otras afectaciones que el Gobierno de Salto tenga para ese período. La mayor de estas cuotas se denomina MRC “*i*”.

El *IMPACTO_{base}* se obtiene seleccionando el mínimo de entre los MRC “*i*”.

Para el cálculo de este indicador:

$$\text{Puntaje} = 15 \times \left(\frac{\text{IMPACTO}_{\text{base}}}{\text{MRC}_i} \right)$$

6. *Monto de desembolso inicial* (15 puntos)

$$\text{Puntaje} = 15 \times \frac{\text{MDI}}{\text{MDI}_{\text{máximo}}}$$

Donde:

MDI es el monto de desembolsos iniciales durante los primeros 90 días

MDI_{máximo} es el monto de desembolsos iniciales durante los primeros 90 días máximo de todas las ofertas

7. *Plazo del desembolso inicial* (10 puntos)

Se considerará que se integró el desembolso inicial al día que se hayan desembolsado un mínimo de USD 5 millones.

Los puntajes de cada tramo se prorratearán en función de regla de 3.

| <= 60 días | 61 a 90 días | > 90 días |
|---------------|--------------|-----------|
| 5 a 10 puntos | 1 a 5 puntos | 0 puntos |

5.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Habrá una Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones, que tendrá por cometido dictaminar e informar sobre la oferta más conveniente.

La Comisión procederá al estudio de las ofertas de los proponentes para elaborar el informe correspondiente.

La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

Resultará la oferta más conveniente aquella que tenga mayor puntaje dentro del total de 100 puntos considerando los ítems antes mencionados. Las categorías que generan puntaje pretenden calificar las necesidades de fondos por el Gobierno de Salto, el menor impacto en su repago, la experiencia del oferente y el plazo para su puesta en ejecución a los efectos de considerarlo dentro de las fuentes de ingresos del Gobierno de Salto para los meses y ejercicios siguientes a la fecha del presente llamado.

Cuando el monto de la contratación supere el monto establecido por el Art 67 del TOCAF, se dará vista a los oferentes, del informe de la Comisión Asesora y se pondrá el expediente de manifiesto por el término legal.

5.3. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

5.4. CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El contrato quedará sometido a la condición suspensiva del visto o intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República. Para el caso de existir observaciones, el Gobierno de Salto podrá dejar sin efecto la presente Licitación, sin ningún tipo de responsabilidad.

5.5. RESERVA DE DERECHOS

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

6. GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los interesados, previamente a la presentación de su oferta, deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto de U\$S 20.000 (dólares americanos veinte mil).

El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco de la República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

Salvo especificación en contrario, contenida en las propuestas, se considerará que éstas son mantenidas por un plazo mínimo de **120 (ciento veinte) días**. Transcurrido dicho término de mantenimiento, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

6.2. GARANTÍA DE FIELCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con el Art. 64 inc.2 y siguientes del TOCAF; debido a la naturaleza de la contratación, así como sus plazos y a los efectos de potenciar la concurrencia de oferentes; no se exigirá garantía de fiel cumplimiento de contrato. No obstante; en tal caso el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación.

7. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

7.1. MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

7.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Gobierno de Salto se reserva el derecho de imponer una penalidad de hasta el 10% del importe adjudicado de conformidad con el número 6.2 del Pliego, por deficiencia del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones. - .

A todos estos efectos, el Gobierno de Salto se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

8. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

ANEXO

F1

Formulario de Presentación

Licitación Pública para la Obtención de financiamiento de largo plazo.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Carlos Albisu
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

| | | | | |
|--------------------------------------|--|-------------|---------------|--------------------|
| Empresa o Razón Social | | | | |
| RUT | | | | Nº BPS |
| Carácter de la representación | | | | |
| Nombres y Apellidos | | | | |
| Documento de Identidad | | | | Nº |
| País | | | Ciudad | |
| Calle | | | | |
| Nº | | Apto | | Cód. Postal |
| E mail | | | | teléfono |
| Constitución de domicilio | | | | |

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a **Licitación Pública para la obtención de financiamiento de largo plazo**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que declara haber retirado el correspondiente Pliego de Condiciones, y por lo tanto acepta a éste de total conformidad, así como las aclaraciones que se han formulado oportunamente.

3º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por E mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente y acepta la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

Licitación Pública para la atención de Financiamiento de largo plazo.

| | | |
|-------|----|---|
| Anexo | F2 | Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F |
|-------|----|---|

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad. -*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestar una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

| | |
|---------------------|--|
| EMPRESA | |
| RAZON SOCIAL | |
| DIRECCION | |
| RUT | |
| TELEFONO | |
| REPRESENTANTE | |
| DOCUMENTO IDENTIDAD | |
| FIRMA DECLARANTE: | |
| ACLARACION: | |
| CARÁCTER DE REP: | |

Licitación Pública para la obtención de financiamiento de largo plazo.

Anexo

F3

ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Carlos Albisu

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (n), en representación de la Empresa -----
----- con los datos filiarios relacionados:

Se presenta ante usted y manifiesta: conocer y aceptar las cláusulas, especificaciones, aclaraciones y recaudos correspondientes al llamado a Licitación Pública para la -----".

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

Licitación Pública para la obtención de financiamiento de largo plazo.

Anexo

F4

ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

Lugar y fecha.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Carlos Albisu
Presente.

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

| Denominación | Año | Monto en Millones (en UI) | Tipo de instrumento | Sujeto financiado | Ingresos o flujos cedidos |
|--------------|-----|---------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

Licitación Pública para la obtención de financiamiento de largo plazo.

Anexo

F5

PLANILLA RESUMEN DE PROPUESTA.

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Carlos Albisu

Presente.

Presentamos el siguiente resumen de propuesta:

| MONTO | MODALIDAD CONTRACTUAL PARA INSTRUMENTAR EL FINANCIAMIENTO | PLAZO DE REPAGO DEL FINANCIAMIENTO | INTERESES | PLAZO DE INSTRUMENTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO |
|--------------|--|---|------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

ANEXOS VI y VII disponible únicamente para adquirentes del pliego a través del mail:
licitaciones@salto.gub.uy